



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
LIBRO DE ACTAS
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



ACTA NUMERO CIENTO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (127-2018). RECTIFICACIÓN/ EVALUACION TECNICA Y ADJUDICACION. En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas (16:00), del día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) reunidos en el salón de Sesiones de la División de Mantenimiento por Administración de la Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ubicada en el salón número siete (7) de la Finca Nacional La Aurora zona trece (13) de esta ciudad capital, las siguientes personas: **HERBERT DAGOBERTO LEAL GÁLVEZ, EDGAR AMÍLCAR QUIÑÓNEZ BERGANZA y MIRNA YESENIA POLANCO ORDOÑEZ**, todos trabajadores de la Dirección General de Caminos, quienes integramos **LA JUNTA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NÚMERO DGC GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN SE (DGC-007-2018-SE)**, para la contratación de los **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO REPOSICIÓN PUENTE VEHÍCULAR LAS LAJAS, RN-14, ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ, NOG 8396086**; según nombramiento contenido en Providencia número SA guión mil quinientos tres guión dos mil dieciocho (SA-1503-2018), de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), suscrito por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; quienes en el contenido del presente evento seremos denominados "**LA JUNTA**", para hacer constar lo siguiente: _____

PRIMERO: "LA JUNTA", tiene a la vista: a) Acta número ciento quince guión dos mil dieciocho (115-2018) de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), consignada en el Libro de Actas con número de registro L dos treinta y siete mil trescientos treinta y uno (L2 37331) para Procesos de Licitación, de la División de Planificación y Estudios, de la Dirección General de Caminos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde se hace constar que se recibió una (1) oferta, la cual es la siguiente: **1) MIGUEL ANGEL MOLINA PRADO**, propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA MOLINA COMOLI**._____

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral seis (6) **CALCULO DE LA OFERTA** de las Bases para la Contratación por Procedimiento de Excepción, "**LA JUNTA**", procedió a verificar la Integración de lo establecido en dicho numeral, determinando que el Oferente cumple con los requisitos solicitados en las Bases para la Contratación por Procedimiento de Excepción._____

TERCERO: En cumplimiento a los criterios establecidos en el sub-numeral nueve punto cinco (9.5) **ASPECTOS A EVALUAR**, sub numeral nueve punto seis (9.6) **PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de las Bases para la Contratación por Procedimiento de Excepción, se elaboraron los cuadros de calificación del oferente que cumplió con todos los requisitos fundamentales, no fundamentales y los requisitos y condiciones para la aceptación de la oferta, quedando la evaluación técnica de la siguiente forma: _____

Mirna Yesenia Polanco Ordoñez

[Signature]

[Signature]



**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
LIBRO DE ACTAS
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**



DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	MIGUEL ANGEL MOLINA PRADO, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA MOLINA COMOLI
Metodología de Trabajo	5 puntos	5 puntos
Programa de Trabajo (CPM-PERT)	5 puntos	5 puntos
No se presenta ninguno de los 2 documentos	Oferta Rechazada	

PROFESIONALES	EXPERIENCIA	MAESTRÍA (TITULO) 5 PTOS.	PUNTOS
Delegado Residente	20		20
Ingeniero Auxiliar del Delegado Residente	4		4
Profesional Especialista Ambiental	10		10
Técnicos de Campo y oficina	5		5
Equipo	5		5
Total	44		44

CUARTO: De conformidad con la aplicación de los criterios de calificación, con base a los puntos obtenidos en la Evaluación Económica y Técnica, se obtuvo el siguiente resultado.

Parámetro	Ponderación	MIGUEL ANGEL MOLINA PRADO, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA MOLINA COMOLI
Costo Ofertado	40 puntos	40 puntos
Metodología y Programa de trabajo	10 puntos	10 puntos
Personal y Equipo	50 puntos	44 puntos
Total	100 puntos	94 puntos

QUINTO: "LA JUNTA DE LICITACIÓN", con fundamento en lo establecido en los artículos diez (10), once (11) veintiocho (28), veintinueve (29), treinta y tres (33) y treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado; y artículos diecinueve (19) y veintiuno (21) de su Reglamento, artículo siete (7) del Decreto Gubernativo número uno guión dos mil dieciocho (1-2018) de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciocho (2018), reformado por el Decreto número catorce guión dos mil dieciocho (14-2018) del Congreso de la República de Guatemala, de



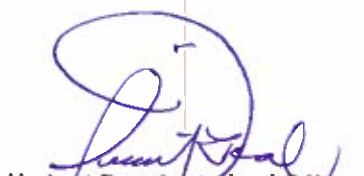
**DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
LIBRO DE ACTAS
"PARA PROCESOS DE LICITACIÓN"**

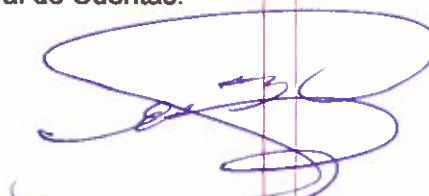


fecha cuatro (4) de junio de dos mil dieciocho (2018), POR UNANIMIDAD, **RESUELVE: I) ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NÚMERO DGC GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN SE (DGC-007-2018-SE)**, para la contratación de los **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR LAS LAJAS, RN-14, ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ, NOG 8396086**, al Oferente: **MIGUEL ANGEL MOLINA PRADO**, propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA MOLINA COMOLI**, quien obtuvo un punteo de noventa y cuatro puntos (94), por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 2,648,275.39)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **II) Notificar** la presente acta, por vía electrónica, publicando la misma en el sistema **GUATECOMPRAS**.

SEXTO: "LA JUNTA", rectifica el nombre del oferente indicado en los puntos segundo, tercero y cuarto del acta número **CIENTO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (115-2018)**. **RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS** de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018), considerando que por error se consignó que el oferente se llama: **CONSTRUCTORA MOLINA**, y lo correcto es **1) MIGUEL ANGEL MOLINA PRADO**, propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA MOLINA COMOLI**, dejando constancia que los demás puntos del acta antes mencionada que no sufren modificación conservan su validez y vigencia.

SÉPTIMO: CIERRE DEL ACTA. Se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), la que fue leída por los miembros de la Junta y enterados de su contenido, objeto y validez, la ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenida en tres folios del 00430 al 00432, del Libro de Actas con número de registro L dos treinta y siete mil trescientos treinta y uno (L2 37331) para Procesos de Licitación, de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Herbert Dagoberto Leal Gálvez
DPI 1681 43313 0101


Edgar Amílcar Quiñónez Berganza
DPI 1843 30041 0501


Mima Yesenia Polanco Ordoñez
DPI 1801 32717 0507